IAEA
Organismo Internacional de Energía Atómica

Conferencia General

GC(49)/RES/16
Fecha: Septiembre de 2005

Distribución general
Español
Original: Inglés

Cuadragésima novena reunión ordinaria

Punto 23 del orden del día
(GC(49)/20)

Personal

Resolución aprobada el 30 de septiembre de 2005, en la novena sesión plenaria

A.
Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

a) Recordando la resolución GC(47)/RES/14.A aprobada en su cuadragésima séptima reunión ordinaria,

b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(49)/14 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,

c) Tomando nota con agradecimiento de la Circular N6.75, de fecha 9 de junio de 2005, que contiene la previsión de vacantes en el cuadro orgánico para los próximos dos años,

d) Tomando nota de la reciente iniciativa de la Secretaría de aprovechar las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo para realizar un trabajo de promoción de la contratación paralelamente a esas reuniones, y de establecer una red voluntaria de ex funcionarios a efectos de la contratación,

e) Preocupada por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, especialmente en los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente y ha registrado una disminución en los dos últimos años

f) Reafirmando que en esos países existen muchos candidatos que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,

g) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y

h) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,

1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieran capacidades específicas, el número de funcionarios provenientes de países en desarrollo y de los Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;

2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que se presenten a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, incluida la determinación de expertos competentes y el aumento del número de candidatos bien cualificados, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, por ejemplo, 1) proporcionándoles información periódica sobre las oportunidades de empleo y las proyecciones relativas a las vacantes previstas en la Secretaría, con una clara descripción de los criterios requeridos y deseables para cada vacante, 2) facilitando la distribución de los anuncios de vacantes en colaboración con las autoridades nacionales de contratación competentes, las universidades y las asociaciones profesionales y, cuando proceda, 3) efectuando presentaciones en convenciones, reuniones y otros eventos regionales pertinentes a los que asista un gran número de especialistas en las esferas de trabajo que revisten interés para el Organismo, y 4) organizando actividades de contratación y/o información en los países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;

3. Pide también al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación, así como la organización de actividades de contratación y/o información en países en desarrollo y otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, e informe posteriormente al respecto en la quincuagésima primera reunión ordinaria de la Conferencia General;

4. Pide al Director General que elabore una lista de oficiales de enlace que actúen como coordinadores en todos los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que deberán ayudar activamente a la Secretaría en la realización y coordinación de las actividades de contratación; y

5. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos que le faltan a cada región para alcanzar la norma pro forma.

B.
Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

a) Recordando su resolución GC(47)/RES/14.B, relativa a las “Mujeres en al Secretaría”,

b) Elogiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos sexos y mejorar la

representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, como se notifica en el documento GC(49)/15,

c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las cuestiones de género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,

d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2004 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el "Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas" indica que, en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, el Organismo tiene la representación de mujeres más baja,

e) Consciente de la tasa más baja de participación de la mujer en el sector nuclear,

f) Reconociendo que en 2005 mejoró ligeramente el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas "bien cualificadas" y también que el porcentaje de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores aumentó levemente, y

g) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos sexos en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,

1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;

2. Insta a la Secretaría a seguir elaborando y aplicando una amplia política en relación con los asuntos de género con el fin de, entre otras cosas, lograr una representación mayor de la mujer en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, y a aplicar la incorporación de la perspectiva de género en sus programas;

3. Pide a la Secretaría que mejore los procesos de contratación de funcionarias y que facilite el acceso de las candidatas cualificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en los programas de becas, en las oportunidades de empleo para profesionales jóvenes y en los programas de cooperación técnica como expertas, a fin de que adquieran experiencia en las diversas esferas de trabajo del Organismo;

4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su plan de acción sobre las cuestiones de género, incluidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y los procesos de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;

5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;

6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y

7. Pide además al Director General que informe bienalmente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.